



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 DIC 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: URIEL GUTIERREZ ARAUJO
DEMANDADOS: EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO Y LUIS
ALFREDO CRESPO SILVA
RADICADO: 20001-31-03-003-2014-00026-00
ASUNTO: APRUEBA AVALÚO COMERCIAL

Mediante el memorial radicado el día 19 de septiembre del año 2.019 el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho que se fije fecha de audiencia para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 192-32058 de propiedad del demandado Edelberto Mauricio Ortega Camacho.

Sin embargo, dentro del expediente no se evidencia que el avalúo comercial practicado sobre el inmueble en mención obrante a folios 72 – 78 ha sido aprobado.

Siendo esto así, el despacho, previo a fijar fecha para llevar a cabo de audiencia de remate solicitada, una vez surtido el traslado correspondiente sin que haya sido objetado y por considerarla ajustado a derecho, aprueba en todas sus partes el avalúo comercial realizado por el perito evaluador Adalberto Molina Ovalle sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 192-32058.

Ejecutoriada esta providencia, ingrésese el expediente nuevamente al despacho con el propósito de fijar fecha para celebrar la audiencia de remate correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 163 Hoy 18 DIC 2020 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.)

INGRID MARINELLA AMAYA ARIAS
Secretaria